DICTAMEN U.O.C. Nº 40/2022

San Cosme y Damián, 30 de septiembre de 2022.

REF.: NECESIDAD TÉCNICA DE MANTENER EL CRITERIO RESPECTO A LA CAPACIDAD FINACIERA BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nro. 04/2022 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN ESCONDIDO DE HORMIGÓN SOBRE CALLE LOMAS VALENTINAS, DESDE RUTA D022 HACIA LA ESCUELA BÁSICA Nro. 759 MARIA DURIS DE BOLF. SAN COSME Y DAMIÁN. PLURIANUAL. ID N° 418.470.----------

VISTO: La primera observación del llamado a licitación I.D. Nro. 418.470 por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones cito comentario; *Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA; Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación; Situación: El requisito podria resultar limitante/excluyente; Descripción: Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad finaciera podria resultar limitante/excluyente; Comentario: 6-) Lo indicado en el punto relativo a la capacidad financiera podria resultar limitante/excluyente*.----------

CONSIDERANDO, que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19..----------

QUE, La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19..----------

QUE, el llamado a licitación citado más arriba forma parte de una de las prioridades de la Institución Municipal, del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2022, y el Pliego de Bases y Condiciones como así también las especificaciones técnicas se encuentran plenamente aprobados por el órgano legislativo municipal según Resolución H.J.M. 55/2022 que se adjunta al SICP, por lo que se afianza plenamente su concreción, conforme el proceso en convocatoria en curso, que debe continuar su desarrollo.----------

QUE: por todo lo expuesto es de rigor mantener el criterio respecto a la capacidad financiera bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante.----------

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES; RESUELVE:

ART. 1. MANTENER EL CRITERIO RESPECTO A LA CAPACIDAD FINACIERA BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE EN EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nro. 04/2022 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN ESCONDIDO DE HORMIGÓN SOBRE CALLE LOMAS VALENTINAS, DESDE RUTA D022 HACIA LA ESCUELA BÁSICA Nro. 759 MARIA DURIS DE BOLF. SAN COSME Y DAMIÁN. PLURIANUAL. ID N° 418.470.----------

ART. 2. REFRENDA DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA CONVOCANTE.----------

ART. 3. COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHIVAR.----------

ES MI DICTAMEN DE RIGOR.

Alfredo Ignacio Mereles Vergara
Jefe de la U.O.C.

Juan Manuel Santacruz Barberán
Intendente Municipal